



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1253-2011-ANA-ALACH

Casma, 28 de diciembre de 2011

VISTO:

La solicitud con registro N°1026-2011-ALACH, de fecha 22 de junio de 2011, presentado por el señor Julio Eduardo Granados Carhuayano, por la cual solicita la Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de Agua por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto acude a ésta Administración Local de Agua Casma Huarmey, Don Julio Eduardo Granados Carhuayano, identificado con DNI N°32113961, solicitando la Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de Agua por cambio de titular, respecto de los predios signado con UU.CC 05699, 05700 y 119255 de una extensión superficial de 08.2763 Has, 09.3548 Has y 0.4287 Ha respectivamente, ubicado en el Sector La Empedrada, Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma y Departamento de Ancash; adjunta a su solicitud copia del DNI, copia de las escrituras públicas de compra venta N°129, 130 y 342 otorgadas a su favor por Don Eduardo Granados Fructuoso ante Notario Público Genaro Ángeles Dueñas, copia de las partidas electrónicas N°02103894, 11002925 y 11003285 respectivamente del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz, Constancia de No Adeudo otorgada por la Comisión de Regantes Buenavista y Copia de la Resolución Administrativa N°053-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH;

Que, de la revisión de los antecedentes registrales que obra en los actuados administrativos, específicamente de las partidas electrónicas N°02103894, 11002925 y 11003285 respectivamente, del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, se acredita la propiedad del recurrente Julio Eduardo Granados Carhuayano, respecto de los predios signado con UU.CC 05699, 05700 y 119255 de una extensión superficial de 08.2763 Has, 09.3548 Has y 0.4287 Ha respectivamente, ubicado en el Sector La Empedrada, Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma y Departamento de Ancash, bienes inmuebles que adquirió de su anterior propietario Don Eduardo Granados Fructuoso;

Que, de la revisión de la Resolución Administrativa N°053-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06 de marzo de 2007, se determina que los predios signado con UU.CC 05699, 05700 y 119255 con área bajo riego de 08.2700 Has, 09.3000 Has y 0.4000 Ha respectivamente, ubicado en el Sector La Empedrada, Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma y Departamento de Ancash, cuentan con derecho de licencia otorgado a favor de Don Eduardo Granados Fructuoso;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, establece que producido el cambio de titular de un predio se declara a solicitud de parte la extinción de derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en la misma condiciones; en tal sentido, corresponde declarar extinguido el derecho de licencia de uso de agua otorgado a favor de Don Eduardo Granados Fructuoso al haber perdido la calidad de propietario (Titular) de los predios signado con UU.CC 05699, 05700 y 119255;

Que, según el Informe Técnico N°092-2011-ANA-ALACH/LAVR, emitido por el área técnica de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, recomienda declarar la extinción de licencia de uso de agua superficiales otorgada a favor de Don Eduardo Granados Fructuoso, respecto de los predios signado con UU.CC 05699, 05700 y 119255 y asimismo otorgar el derecho de uso productivo, tipo de uso de agua agrícola en régimen de licencia al señor Julio Eduardo Granados Carhuayano, del bloque de riego Buenavista VI, con código PCAH-2002-B25, de la Comisión de Regantes Buenavista, de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, conforme al siguiente detalle:

N	Apellidos y Nombres	DNI	Ubicación predial y área donde se usará el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m³) anual	Fuente de Agua /Canal de Derivación
			UU.CC	Área Bajo Riego (Ha).		
1	GRANADOS CARHUAYANO, Julio Eduardo	32113961	05699	8.27	36,594.75	CD El Pueblo – L1 Jara
	GRANADOS CARHUAYANO, Julio Eduardo	32113961	05700	9.30	41,152.50	CD El Pueblo
	GRANADOS CARHUAYANO, Julio Eduardo	32113961	119255	0.40	1,770.00	CD El Pueblo

Que, a través del Oficio N°478-2011-ANA-ALACH, del 18 de octubre de 2011, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, solicitó opinión a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, y pese al tiempo transcurrido, dicha organización y autoridades no se han pronunciado, por lo cual se emite la presente Resolución, prescindiendo de dicha opinión;





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Casma Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1253-2011-ANA-ALACH

Casma, 28 de diciembre de 2011

Que, estando a las facultades que otorga a esta Administración Local de Agua, el numeral 40.4 del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2010-AG, y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG y la Resolución Jefatural N°344-2010-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Extinguir el Derecho de Licencia de uso de agua otorgado a favor de Don Eduardo Granados Fructuoso, respecto de los predios signado con UU.CC 05699, 05700 y 119255 con área bajo riego de 08.2700 Has, 09.3000 Has y 0.4000 Ha respectivamente, ubicado en el Sector La Empedrada, Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma y Departamento de Ancash, otorgado mediante Resolución Administrativa N°053-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular al señor Granados Carhuayano Julio Eduardo, respecto de los predios signado con UU.CC 05699, 05700 y 119255 con área bajo riego de 08.2700 Has, 09.3000 Has y 0.4000 Ha respectivamente, ubicado en el Sector La Empedrada, Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma y Departamento de Ancash; quién deberá hacer uso del Agua Superficial del Bloque de Riego Buenavista VI, con código PCAH-2002-B25, en el ámbito de la Comisión de Regantes Buenavista, de las aguas provenientes del Río Sechín, ubicado en la Cuenca del Río Sechín, conforme al siguiente detalle:

N	Apellidos y Nombres	DNI	Ubicación predial y área donde se usará el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m ³) anual	Fuente de Agua /Canal de Derivación
			UU.CC	Área Bajo Riego (Ha).		
I	GRANADOS CARHUAYANO, JULIO EDUARDO	32113961	05699	8.27	36,594.75	CD El Pueblo - Ll Jara
	GRANADOS CARHUAYANO, JULIO EDUARDO	32113961	05700	9.30	41,152.50	CD El Pueblo
	GRANADOS CARHUAYANO, JULIO EDUARDO	32113961	119255	0.40	1,770.00	CD El Pueblo

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la Inscripción y Actualización en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – RADA con fines agrarios de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Derecho de Licencia otorgado a don Julio Eduardo Granados Carhuayano, mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que don Julio Eduardo Granados Carhuayano, queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y las disposiciones estatutarias que regulan a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma y la Comisión de Regantes Buenavista, asimismo al pago de la retribución económica, y de la tarifa de agua por uso de infraestructura menor que apruebe la Autoridad Local de Agua.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a don Julio Eduardo Granados Carhuayano, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, a la Comisión de Regantes Buenavista, a la Autoridad Nacional del Agua; con copia al RADA de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA